

Nº Expediente:	CG-2021/2821/0014		
Unidad Proponente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN.		
OBJETO del contrato:	SERVICIOS DE ENVIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CERTIFICADAS		
Fecha:	20/11/2020	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la contratación es el servicio de envío de notificaciones electrónicas certificadas para IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 274 (en adelante IBERMUTUA).

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación del servicio de envío de notificaciones electrónicas certificadas , lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de envío de notificaciones electrónicas certificadas, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre de 2020, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

4. JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN SU CASO):

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN SU CASO:

No procede.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, (EN SU CASO):

La ejecución del contrato se extenderá durante 6 meses, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato, previsto inicialmente para el 01 de enero de 2021.

El contrato si podrá prorrogarse por tres períodos de 6 meses cada uno.

7. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Desglose periodo de ejecución:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2021	01/01 al 30/06	24.900,00 €
TOTALES.....		24.900,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.900,00 €
IMPUESTOS (21 % IVA):	5.229,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.129,00 €

NOTA. En el supuesto de que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal deberá adjuntarse el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

Desglose periodo de ejecución, en caso de prórroga, si procede:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2021	01/07 al 31/12	24.900,00 €
2022	01/01 al 30/06	24.900,00 €
2022	01/07 al 31/12	24.900,00 €
TOTALES.....		74.700,00 €

VALOR ESTIMADO LICITACIÓN:	99.600,00 €
IMPUESTOS (21 % IVA):	20.916,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LICITACIÓN:	120.516,00 €

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Crterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	100	
TOTAL		100

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
D. ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ